



NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 14081/2022

Notificación al Interesado

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Interesado: CLUB DE PIRAGUISMO MARLINES DE LANZAROTE

Fecha de iniciación: 04/04/2022

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
14081/2022	La Junta de Gobierno Local	

Mediante la presente se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1192 de 2 de diciembre de 2022 fiscalizada desfavorablemente con fecha de 7 de diciembre de 2022.

Visto que el órgano gestor planteó discrepancia y a la vista de resolución de ésta a favor del órgano gestor con fecha 9 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEPORTIVA para escuelas y entidades deportivas de Arrecife, temporada 2021/2022

Visto el informe del área de Intervención del Excmo. Ayto. de Arrecife de fecha 28/11/2022 por el que se informa desfavorable la propuesta de resolución emitida por este Instructor con fecha 25/11/2022, al haberse omitido algunos aspectos y haber cometido errores, con la finalidad de subsanar dichos defectos, se emite nueva propuesta de resolución con el contenido siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 04/04/2022 se emite informe del Funcionario Técnico de Deportes del Excmo. Ayto. de Arrecife, D. Jaime Abdul Martín, favorable a la necesidad de la convocatoria de las subvenciones que ahora se aprueban.





Segundo.- Con fecha 04/04/2022 se procede a emitir Retención de Crédito con número de expediente 2/2022-853 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) PARA ESCUELAS DEPORTIVAS (EJE 1), aplicación presupuestaria 340 48001 y de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) PARA ENTIDADES DEPORTIVAS (EJE 2), aplicación presupuestaria 340 48002, para **SUBVENCIÓN DEPORTIVA para escuelas y entidades deportivas de Arrecife, Temporada 2021/2022 con cargo al Presupuesto de 2022, TOTAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00€).**

Tercero.- Con fecha 06/06/2022 se emite informe de conformidad del Departamento de Intervención del Excmo. Ayto. de Arrecife para la convocatoria para **SUBVENCIÓN PARA ESCUELAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS TEMPORADA 2021/2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Cuarto.- Con fecha 07/06/2022 se procede a emitir Decreto de la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayto. de Arrecife referencia 2022-3620, por el que se aprueba el gasto por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€) PARA ESCUELAS DEPORTIVAS (EJE 1), aplicación presupuestaria 340 48001 y de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) PARA ENTIDADES DEPORTIVAS (EJE 2), aplicación presupuestaria 340 48002, para **SUBVENCIÓN DEPORTIVA para escuelas y entidades deportivas de Arrecife, Temporada 2021/2022 con cargo al Presupuesto de 2022, TOTAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00€).**

Quinto.- Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayto. de Arrecife 2022-3652 de fecha 08/06/22, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71 de fecha 13/06/22.

Sexto.- Con fecha 30/09/2022 se emite Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOP Las Palmas número 120 de fecha 05/10/2022, la cual permaneció publicada el tiempo establecido legalmente.

Séptimo. Con fecha 20/10/2022 se reúne la Comisión de Valoración de las Subvenciones Deportivas al objeto de proceder a la resolución de las reclamaciones interpuestas, quedando las cantidades definitivamente establecidas, constando acta en el expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 16, de 05/02 /2021.

Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.





Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 05 de marzo.

Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayto. de Arrecife para el año 2022.

Decreto 2022-3652 de 08/06/2022 del Concejal Delegado de Deportes por el que se convocan las subvenciones (BOP Las Palmas nº 71 de 13/06/2022).

Decreto de Alcaldía número 2022-2141 de fecha 05/04/2022 de delegación de competencias a los concejales y concejalas del Ayuntamiento de Arrecife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8. Principios Generales: “3. *La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios: a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*”.

Asimismo, la citada ley recoge en su artículo 22. Procedimientos de concesión: “1. *El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*”

Segundo.- El proyecto de convocatoria de subvenciones reúne todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, cuyo contenido mínimo obligatorio es:

a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. Consta RC nº 2/2022-853 de la Aplicación Presupuestaria 340 48001 (Administración General de Deportes. Subvenciones a Escuelas Deportivas) por importe de 250.000,00€ y 340 48002 (Administración General de Deportes. Subvenciones a Entidades Deportivas) por un importe de 200.000,00€).

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

c) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

d) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.





e) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

f) Plazo de resolución y notificación.

g) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

h) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso que corresponda.

i) Criterios de valoración de las solicitudes.

Tercero.- A tenor del artículo 5 del Decreto 2022-3652 de 08/06/2022 de Convocatoria de las Subvenciones y del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todos los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Seguridad Social, carecen de deudas con el Ayuntamiento de Arrecife y se encuentran al corriente de justificaciones de subvenciones anteriores.

Cuarto.- A tenor del artículo 3 del Decreto 2022-3652 de 08/06/2022 de Convocatoria de las Subvenciones y del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones todos los beneficiarios han procedido, en tiempo y forma, a la presentación de la documentación justificativa, dándose por aceptadas las cantidades económicas que les corresponden a cada uno, cumpliéndose con el artículo 8 del mencionado Decreto 2022-3652.

Quinto.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es el Sr. Concejal Delegado de Deportes de conformidad con el Decreto de delegación de competencias 2141-2022.

Sexto.- Las **FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO** que se propone aprobar, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, son las siguientes:

Disposición del gasto (D):

PROPONGO

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, en base al artículo 8 del Decreto por el que se convoca subvención para escuelas y entidades deportivas temporada 2021/2022 con cargo el presupuesto del ejercicio 2022, **se concede por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Arrecife, previa fiscalización favorable por el Departamento de Intervención, las siguientes subvenciones deportivas:**

EJE1





CLUB	CANTIDAD
CD. ESPINOSA MUAY THAI. CIF. G-35739135	7.994,22 €
CLUB DEPORTIVO TITE. CIF. G-76073444	9.303,27 €
ASOC. DEPORTIVA ATLÉTICA LANZAROTE (ADAL). CIF. G-35269935	7.251,00 €
CD. LA RIVA. CIF- V-35855618	3.000,00 €
TIE BREAK CD. CIF- G-35880301	2.860,00 €
CLUB I.L. GIMNOS. CIF- G-35620533	13.954,30 €
CD NATACIÓN PINGÜINOS DE ARRECIFE. CIF- G-76104660	6.811,24 €
CD NONADAMOS. CIF- G-76049006	7.766,09 €
CD ARRECIFE. CIF- G-35475250	10.495,42 €
NONI SPORTS PADEL. CIF. G-76232362	1.300,00 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA TENESA SOL. G-35832906	5.733,15 €

CD. TINASORIA ALTAVISTA C.F. CIF. G-35283712	8.236,46 €
CD. PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE. CIF- G-35736818	10.027,87 €
CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA-LA DESTILA. CIF- G-35129964	17.164,59 €
EL TABLERO DE GUANAPAY. CIF. G-76199595	5.434,22 €
CD ARIAGONA. CIF- G-35651900	16.632,60 €
CD LANZABASKET DE LANZAROTE. CIF- G-76022037	3.721,00 €
CD MACIOT SPORT. CIF- G-35957026	7.159,78 €
CD BALONMANO MAHAY. CIF- G-35142975	15.803,09 €
ASOC. DEPORTIVA POLIARRECIFE. CIF- V-35899426	9.672,98 €
ASOC. REAL CLUB NÁUTICO DE ARRECIFE. CIF- G-35022714	10.201,44 €
GIMNASIA RÍTMICA AYATIMA CD. CIF- G-76097732	6.267,25 €
CD BALONCESTO CONEJERO. CIF- G-35752211	14.666,91 €
LANZAROTE RAQUETA CLUB. CIF- G-35476100	12.816,71 €
CD ESTEFUT. CIF- G-76051903	878,00 €
UD LANZAROTE. CIF- G-35214477	17.048,40 €
CD CHARCO DE SAN GINÉS EL LOMO. CIF- G-76259886	17.800,00 €

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 6ERMMW6D4WZCQFPYA.J52QFE7Y | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



TOTAL EJE 1:	249.999,99 €
--------------	--------------

EJE2

CLUB	CANTIDAD
CLUB FUTBOL SALA TINACHE. CIF- G-35285063	1.747,06 €
CD. ESPINOSA MUAY THAI. CIF. G-35739135	6.732,90 €
CLUB DEPORTIVO TITE. CIF. G-76073444	3.045,13 €
ASOC. DEPORTIVA ATLÉTICA LANZAROTE (ADAL). CIF. G-35269935	4.887,45 €
CD DE BOLOS LANZAROTE TROPICAL. CIF. G-35270503	6.495,19 €
CD. LA RIVA. CIF- V-35855618	7.274,03 €
CD DE TENIS TIE BREAK. CIF- G-35880301	0,00 €
CD NATACIÓN PINGÜINOS DE ARRECIFE. CIF- G-76104660	5.250,29 €
CD DE VELA CRISAIDA. CIF- G-76259860	2.638,51 €
CD NONADAMOS. CIF- G-76049006	7.900,00 €
CD ARRECIFE. CIF- G-35475250	3.655,07 €
CD DE BOLOS TIMANFAYA. CIF. G-35255868	4.769,45 €
CD. A CONTRA ROLE. CIF. G-76306067	1.887,81 €
NONI SPORTS PADEL. CIF.G-76232362	700,00 €
CD. PIRAGÜISMO MARLINES DE LANZAROTE. CIF- G-35736818	11.925,19 €
CD. TINASORIA ALTAVISTA C.F. CIF. G-35283712	5.544,31 €
CD ORIENTACIÓN MARÍTIMA-LA DESTILA. CIF- G-35129964	5.444,22 €
CLUB DE VELA LATINA CANARIA FURIA. CIF. G-35547496	3.780,18 €
EL TABLERO DE GUANAPAY. CIF. G-76199595	3.905,30 €
CD ARIAGONA. CIF- G-35651900	7.530,52 €
GOTIAGUA CFS. CIF- G-35447200	2.122,40 €
CLUB COLOMBÓFILO ONDAS DE LANZAROTE. CIF- G-35327493	4.500,00 €
CLUB I.L. GIMNOS. CIF- G-35620533	3.920,94 €
CD BALONMANO MAHAY. CIF- G-35142975	38.875,04 €

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 6ERMW6D4WZCQFPYA.J562QF7Y | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



ASOC. DEPORTIVA POLIARRECIFE. CIF- V-35899426	4.828,02 €
ASOC. REAL CLUB NÁUTICO DE ARRECIFE. CIF- G-35022714	11.212,03 €
CD DE PETANCA ARRECIFE. CIF. V-35937275	4.235,18 €

CD BALONCESTO CONEJERO. G-35752211	8.440,73 €
CD ESTEFUT. CIF- G-76051903	1.388,10 €
UD LANZAROTE. CIF- G-35214477	13.554,82 €
CLUB COLOMBÓFILO TIMANFAYA MENSAJERÍA. CIF- G-35327337	4.500,00 €
CD CHARCO DE SAN GINES EL LOMO. CIF- G-76259886	3.201,52 €
CLUB NATACIÓN VULCANIA. G-76282706	4.108,61 €
TOTAL EJE 2:	200.000,00 €

TOTAL A CONCEDER ENTRE AMBOS EJES: 449.999,99 EUROS

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Arrecife

Avda. Vargas, 1, Arrecife. 35500 (Las Palmas). Tfno. 928812750. Fax: 928813778



Cód. Validación: 6ERMW6D4WZCQFPYA.J562QF7Y | Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 7